

Reglamento

LOTERIA

SANTIAGUEÑA

.....



REGLAMENTO LOTERÍA SANTIAGUEÑA Y TODAS SUS MODALIDADES DE JUEGO.

Art. N° 1: Lotería Santiagueña es un juego desarrollado, dispuesto, emitido y administrado por Caja Social de Santiago del Estero, que se regirá por el presente reglamento, sus normas, disposiciones y modificatorias que realice y que autorice a futuro la Institución.

La modalidad del Juego consiste en la emisión de una o más series de billetes pre-impresos destinados a la venta al público apostador, circunscripto a los términos y condiciones de un programa de premios por sorteo previamente establecido. El contrato se perfecciona mediante la compra del billete de Lotería. A su vez, presenta diferentes categorías, a saber: Emisión Ordinaria y Emisión Extraordinaria. Presentando cada una, dos posibilidades adicionales de ganar premios: Extra de Lotería (Raspadita) y LoterPlus (Billetes No Premiados).

Para ocasiones y fechas especiales se dispondrá además de sorteos adicionales (Compra Anticipada, Billeto No Premiados, Premio Estímulo Agencias/Distribuidores).

Art N° 2: Consideraciones Generales de Billeto de Lotería Santiagueña.

Distinguiremos los conceptos de Billeto y Fracción, refiriéndonos en el presente como Billeto al entero comprendido por cinco fracciones y a la fracción como uno de los cinco componentes de un entero.

Un Billeto Entero de Lotería Santiagueña está compuesto por 5 fracciones, cada una dispuesta en dos cuerpos en su vista anterior: Un Cuerpo Central, un troquel y un talón de control. En su vista posterior: presenta el programa de premios de la Lotería Santiagueña y el programa de premios de la Raspadita correspondiente a la emisión que se considere.

Elementos Vista Anterior:

- 1. Cuerpo Central:** presenta el número del Entero, número de serie, número de fracción, número de emisión (los cuatro elementos antes mencionados dentro de una filigrana), fecha de sorteo, importe del Premio, código de barras que constituye un elemento de control y transparencia de la autenticidad del billete de Lotería. Indicaciones de la Jugada LoterPlus. Además también se exhibe en el cuerpo el precio del Billeto y la Fracción. 1. Firma del Sr. Administrador de la Institución. Logotipo del Juego. Escudo Provincial. Leyendas y signos de la Caja Social de Santiago del Estero.
- 2. Troquel:** corresponde a un talón en la porción lateral izquierda del Billeto de Lotería, en el podemos encontrar los siguientes elementos: La raspadita (Extra de Lotería), Número de emisión, Importe del Premio, contiene en forma oculta y pre impreso una combinación de símbolos, cantidades, números y/o palabras que son descubiertas al rasparse el sector autorizado del mismo y el Código de Seguridad para control Interno.
- 3. Talón de Control:** se ubica en la porción lateral derecha del Billeto de Lotería, que sirve para la verificación de la autenticidad del billete presentado al momento de la gestión de Pago de Premios.

Las fracciones serán numeradas desde el 1.000 al 50.999 (cincuenta millares) en forma correlativa.

El diseño del Billete de Lotería estará a cargo de la Caja Social de Santiago del Estero, el mismo podrá variar de acuerdo a la estacionalidad o cambios en el reglamento o programas de premios de Lotería.

Los billetes de Lotería son al portador y se consideran documentos del Estado de la Provincia de Santiago del Estero, el acto de la apuesta constituye un contrato, al cual el tenedor o poseedor del billete adhiere respetando los términos y condiciones del presente reglamento. No responsabilizándose a la Caja Social de Santiago del Estero por la pérdida, destrucción y/o sustracción de los mismos.

Art N° 3: Modalidades de Sorteos de Lotería Santiagueña.

El juego presenta dos modalidades: sorteos ordinarios o extraordinarios.

Sorteos Ordinarios: son aquellos cuya programación se repite semanalmente.

Sorteos Extraordinarios: son aquellos cuya programación es específica para fechas o acontecimientos especiales, tales como aniversarios de la Provincia, festividades de Navidad, Fin de Año y Reyes Magos.

Además las posibilidades adicionales de ganar premios:

- **Extra de Lotería Santiagueña:** El Juego de la Raspadita de resolución inmediata de la Lotería Santiagueña, consiste en realizar el raspado de la zona o sector autorizado de la cubierta del cuerpo de la Raspadita del billete para descubrir si el mismo es el ganador de alguno de los premios del juego. El jugador raspa el área de juego que indica "Sus símbolos de Premio". El Premio es determinado por el número de símbolos emparejados. (Si el mismo símbolo se repite tres veces gana el premio). Contribuyendo a la imparcialidad de un juego, todos los cuerpos de la Raspadita deben ser aleatoriamente mezclados a través de un algoritmo aleatorio y distribuido de manera uniforme.
- **LoterPlus de Lotería Santiagueña:** es una modalidad en la cual el apostador debe verificar si su billete no premiado de Lotería Santiagueña tiene un premio adicional con los tres últimos lugares (18 °19° y 20 °) del extracto oficial de la lotería Santiagueña premios sorteos en la misma emisión. Si las tres últimas cifras se corresponden con las tres últimas cifras del 18°, 19° 20° lugar , el apostador ganará un premio en efectivo por entero o por fracción dispuesto en la Programación de Premios. Estos premios No serán acumulativos con los Premios de Lotería.

- **Revancha de Raspadita:** el apostador deberá raspar la zona indicada encontrando en ella el importe a ganar. El pago de premio es al portador que contiene la combinación ganadoras, o el monto indicado.

Art N° 4: Programación de los Sorteos:

El programa de premios estará formado por un porcentaje de premios que en ningún caso superará el 55 por ciento (55%) del valor a distribuir del total de Premios de la emisión correspondiente. La confección de la Programación de cada sorteo estará a cargo del Departamento Lotería de la Caja Social de Santiago del Estero que será autorizado en forma mensual por las distintas Gerencias y el Sr. Administrador mediante acto resolutivo.

El Programa de Premios podrá modificarse si las circunstancias lo requieren.

Un programa de premios de Lotería Santiagueña incluye:

- Premio Mayor (Primer Premio): número ganador, importe del premio, importe del premio al vendedor.
- Aproximaciones al Primer Premio Anterior y Posterior: número anterior o posterior al primer premio e importes de los premios.
- Terminaciones del Primer Premio: con las 4 (cuatro) últimas cifras, con las 3 (tres) últimas cifras, con las 2 (dos) últimas cifras y con la última cifra. Importe de los premios.
- Segundo Premio: número ganador, importe del premio, premio por aproximación al 2º Premio anterior y posterior. Importe premio al vendedor.
- Tercer Premio: número ganador, importe del premio, premio por aproximación al 3º Premio anterior y posterior.
- Cuarto Premio: número ganador e importe del premio.
- Quinto Premio: número ganador e importe del premio.
- Sexto al Vigésimo Premio: número ganador e importe de premios.
- Premios Adicionales, Premios a la Primera Bolilla y Premios a la última bolilla.

LoterPlus:

- 50 Premios con las tres últimas cifras: número ganador e importe del premio.
- Extra de Lotería Santiagueña (Raspadita):
- Un Premio Mayor en efectivo.
- Tres Premios en efectivo.
- 6 Premios en efectivo.
- 2.000 Premios en efectivo.
- 90 Premios en efectivo.
- 3.000 Premios en efectivo.
- 9.900 Canje por otra fracción.

Sumando en conjunto un total de 15.000 Premios en esta categoría.

Revancha de Raspadita:

- 10 Premio en efectivos :

Precios de Billetes y Fracciones con y sin impuesto.

Datos Estadísticos de la Emisión: en ventas, comisiones, etc.

Art N° 5: Sorteo: Desarrollo del Acto y Funciones.

El sorteo de Lotería Santiagueña se realiza por medio de un acto público en el Salón de Sorteos de la Caja Social de Santiago del Estero, el cual es supervisado y coordinado por el Jefe de Sorteo, un Supervisor General, Jefe de Turno del Sorteo, Responsable del Departamento Lotería Santiagueña, Operador de Máquinas (empleados de la Institución) y un Escribano que dará fe del desarrollo normal del sorteo.

Normativa del desarrollo del Sorteo de Lotería Santiagueña:

El salón de Sorteos cuenta con un Sistema de bolilleros electrónicos de última generación. 5 Bolilleros por sorteo.

Pasos previos a la realización del sorteo:

1. En cada bolillero el Sr. Escribano colocará la totalidad de las bolillas representativas desde el número 0 (cero) al 9 (nueve) en el siguiente orden, a saber: millares (tantas bolillas como millares integran la emisión del sorteo) en el 1º Globo, centenas en el 2º globo, decenas en el 3º Globo, Unidad en el 4º Globo y en el 5º Globo las bolillas correspondientes a la ubicación de los premios.
2. Inicio del Sorteo: luego de la presentación de autoridades del sorteo, el operador de máquinas pondrá en funcionamiento los globos, quienes aleatoriamente y al azar elegirán el Premio a la Primera Bolilla. Luego, se continuará con las restantes hasta completar los 20 (veinte) Premios. Por último se extraerá el Premio a la última bolilla de la noche.
3. Anuncio de las extracciones (números y ubicaciones de premios) por parte de los Niños Cantores durante el sorteo. Publicación y Supervisión por parte de las autoridades del sorteo del extracto de Lotería Santiagueña en forma simultánea por TV.
4. Finalizado el sorteo, se labrará el acta correspondiente al mismo con los números extraídos con sus respectivas ubicaciones. La misma será controlada y supervisada y firmada por las Autoridades del Sorteo.
5. Se realizará el Control y Auditoria del Acta de sorteo por parte del Escribano actuante, quien acompañará con su firma dando validez al acto.
6. El Acta oficial se publicará por los siguientes medios: gráfico, tablero de extractos en Casa Central y Delegaciones, online: sitio web institucional y Página Oficial de Facebook. SIGA. De todos ellos se entenderá en caso de divergencia que tiene plena validez el extracto oficial impreso, que se pondrá a disposición de la red de ventas para su exposición respectiva en sus locales.
7. El sorteo solo podrá interrumpirse por razones de fuerzas mayores. En estos casos, se utilizará el protocolo del Plane de Contingencias dispuesto por las Autoridades del Salón de Sorteos y siempre con la Autorización del Sr. Administrador.

Art N° 6: Pago de Premios: Requisitos. Excepciones. Caducidad.

Procedimiento General de Pago de Premios:

En caso de resultar ganador, el Apostador (solo al portador del billete, no se reconocerá la solicitud de pago a nombre de terceros) podrá optar por las siguientes opciones:

- **Premios Menores \$ 1.333,33 sin retención (impuesto):**

El apostador debe concurrir a la Agencia Oficial/ Distribuidor de Lotería Santiagueña para cobrar su premio: deberá presentarse con el Billete Ganador en horario comercial y respetando la fecha límite de caducidad para el cobro del premio.

- **Premios Mayores a \$ 1.333.33 con retención (impuesto):**

El apostador debe concurrir a la Agencia Oficial/ Distribuidor de Lotería Santiagueña o a la Oficina de Pago de Premios de Casa Central y Delegaciones del Interior de la Institución para cobrar su premio: deberá presentarse con el Billete Ganador en horario comercial y respetando la fecha límite de caducidad para el cobro del premio. Además, deberá presentar su DNI y constancia de CUIL. Respetando la fecha límite de caducidad para el cobro del premio.

- Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Premio: solo se abonarán en Casa Central SIN EXCEPCIÓN.
- Las terminaciones del primer premio no son acumulativas entre sí. Son acumulativos los Premios por terminación del Primer Premio con excepción a los cinco (5) Primeros Premios. Los Premios de la 1º y última bolilla se efectuarán por extracción independiente a los premios programados.

El primer premio no acumulará ningún concepto por Premios consignados en el Programa. Los Premios asignados en su respectivo programa y que se consignen en el extracto oficial están expresados para el billete entero. Razón por la cual el apostador deberá tener en cuenta estas cláusulas al momento de presentarse a cobrar su premio.

Excepciones de pago: para aquellos casos en que el apostador acredite la imposibilidad para retirar su premio de manera personal en Casa Central, deberá realizar el trámite de cobro del Premio en la Delegación de Caja Social Santiago del Estero más próxima a su domicilio y Distribuidores de Lotería Santiagueña en otras Provincias presentando su DNI, CUIL o CUIT. En la Delegación/Distribuidor se Procederá a fotocopiar la documentación respectiva presentada por el Apostador, certificando los mismos y en ese mismo acto hacer la devolución de la documentación presentada por el Apostador. La Delegación/Distribuidor dará inicio a la gestión de Pago del premio enviando la documentación fotocopada y certificada del Apostador, según el caso, a Casa Central a la Oficina Pago de Premios quien remitirá dicha información al Departamento Lotería para su control. Se cumplirá el protocolo mediante Expediente, para de esta forma, iniciar a la gestión de forma interna en nuestra Institución.

- La Delegación/Distribuidores que hayan efectuado el pago del Premio autorizado y cumplido el protocolo antes mencionado tienen la OBLIGATORIEDAD de remitir la rendición de Pago correspondiente a Casa Central en un plazo no mayor a los 10 días hábiles.

IMPORTANTE: LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA.

Caducidad de los Premios:

- Los premios presentados en cada Emisión, caducarán a los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de efectuado el sorteo respectivo. Perdiendo el tenedor todo derecho por el solo transcurso de dicho término. La caducidad se verá interrumpida mediante la presentación material del billete al momento del cobro en la Casa Central o Delegaciones y Distribuidores Oficiales de otras Provincias de la Institución.

Art. N° 7: De la Pérdida o Sustracción de Billetes por parte de la Agencia/Distribuidor La caja social de Santiago del Estero no se responsabilizará por pérdidas, destrucción y sustracción de los billetes de Lotería Santiagueña.

En caso de que el Sr. Agenciero/Distribuidor manifieste la pérdida o sustracción de billetes de Lotería Santiagueña, deberá cumplimentar el siguiente procedimiento a los fines de solicitar el reconocimiento o no de los mismos.

Paso 1: Realizar la denuncia de pérdida o sustracción de los billetes en la Autoridad policial o Judicial cercana.

Paso 2: Elevar a la Caja Social de Santiago del Estero una nota solicitando la baja de los números de los billetes enteros o fracción/es (indicando la emisión del sorteo al que corresponda y fecha del sorteo) sustraídos o extraviados adjuntando copia original de la denuncia. Esta documentación deberá presentarse antes de la realización del sorteo al que corresponda la denuncia. La Institución a través del extracto oficial del sorteo involucrado informará los números de los billetes/fracción/es sustraídos o extraviados.

Paso 3: La Institución evaluará la petición con la documentación presentada y emitirá un dictamen en un plazo no mayor a los 30 días hábiles.

Paso 4: En caso de que no se hayan cumplimentado los pasos anteriormente descriptos o la solicitud de reconocimiento haya sido presentada fuera de lo previsto la Caja Social de Santiago del Estero no se responsabiliza ni responderá por la pérdida o sustracción.

Observaciones: en caso de que una Agencia/Distribuidor haya abonado el premio correspondiente al billete/fracción/es denunciados o que se presente una persona al cobro del premio mencionado, deberán demostrar que pagaron u obtuvieron los billetes por medios legales actuando de buena fe. Caso contrario, la Institución podrá negarle el pago del premio y tomar las acciones legales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados de acuerdo a la Legislación vigente teniendo ámbito y Jurisdicción los Juzgados de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. N° 8: Comercialización y Distribución de Billetes de Lotería Santiagueña.

Los billetes de Lotería Santiagueña serán distribuidos para su comercialización en todo el territorio de la Provincia de Santiago del Estero, a través de las Agencias Oficiales, como así también a través de los Distribuidores de Lotería Santiagueña de las provincias con la que se suscriba un convenio comercial.

Art. N° 9: Descalificación

Si en cualquier momento, sea antes, durante o posterior al sorteo, se detecta que el ganador no cumple con este reglamento, la Institución podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si este ya fue entregado, se podrá exigir su devolución por las vías legales que correspondan.

Art. N° 10: Otras Cláusulas:

- Sorteo Válido para mayores de 18 años.
- Cada ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a la Caja Social de Santiago del Estero de toda responsabilidad.
- Se podrán consultar el presente Reglamento en Casa Central (Av. Belgrano (S) N° 600, Torre de Economía, Complejo Juan Felipe Ibarra) y Delegaciones de Caja Social Santiago del Estero, en el sitio web institucional: www.cajasocial-sde.com.ar y en nuestra Fan Page Oficial en Facebook: <https://www.facebook.com/CajaSocialSDE>.
- La Caja Social de Santiago del Estero se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento sin previo aviso, interrumpir y suspender el presente o la entrega de premios por caso fortuito o de fuerza mayor, comprometiéndose a realizar la difusión de tales hechos a través de los mismos medios por los que se difundirán los sorteos.
- Los participantes declaran conocer y aceptar al presente Reglamento al momento de la comercialización/ compra de billetes de Lotería Santiagueña.
- La responsabilidad de la Caja Social de Santiago del Estero culmina con el pago de los premios.